

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

21.870/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo de don Eulalio Martínez Martínez.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Eulalio Martínez Martínez, por no hallársele en el del Paseo de Colón, n.º 11, 2.º-B, de Ceuta, se le hace saber que, recaída Resolución del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de enero de 2008, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha formulado por dicha Autoridad, con fecha 31 de marzo de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio del Paseo de Colón, n.º 11, 2.º-B, de Ceuta, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 16 de abril de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22.280/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada, Autorización Administrativa para la ampliación de la capacidad de la planta de Gas Natural Licuado del Puerto de Bilbao (Vizcaya).*

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 12 de marzo de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 2001), otorgó a la empresa «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada», autorización administrativa para la instalación de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena, en la provincia de Vizcaya. La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 10 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio de 2003), otorgó a la empresa «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada», autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural, hasta 800.000 metros cúbicos (n)/h, de gas natural licuado del Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena, en la provincia de Vizcaya.

La empresa «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada» ha solicitado autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado, hasta 450.000 metros cúbicos, mediante la construcción de un tercer tanque de almacenamiento

de gas natural licuado de 150.000 metros cúbicos, así como para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural, hasta 1.200.000 metros cúbicos (n)/h, a la red de gasoductos, a una presión máxima de servicio de 72 bares, de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena, en la provincia de Vizcaya, de conformidad con lo prevenido en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002).

Las citadas ampliaciones de las capacidades de almacenamiento de gas natural licuado, hasta 450.000 metros cúbicos, mediante la construcción de un tercer tanque de almacenamiento de gas natural licuado de 150.000 metros cúbicos, y de la capacidad de emisión de gas natural hasta 1.200.000 metros cúbicos (n)/h, a la red de gasoductos, se encuentran incluidas en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobado, con fechas 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros, relacionadas entre los proyectos relativos a plantas de regasificación e infraestructuras de almacenamiento de gas natural licuado asociadas, estando calificadas como grupo de planificación con categoría A, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 4 de septiembre de 2006, otorgó a la empresa «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada» autorización para la construcción de forma directa de las instalaciones correspondientes a la ampliación mediante la que se alcanzará, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Bilbao (Vizcaya), una capacidad nominal de almacenamiento de gas natural licuado de 450.000 metros cúbicos, mediante la construcción de un tercer tanque de almacenamiento de gas natural licuado de 150.000 metros cúbicos.

La referida solicitud de autorización administrativa de la empresa «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada» así como el proyecto de las instalaciones han sido sometidos a trámite de informe público y de petición de informes a organismos, en la provincia de Vizcaya, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiéndose procedido a la inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado número 207, de 29 de agosto de 2007, en el Boletín Oficial de Vizcaya número 176, de 7 de septiembre de 2003, y en los diarios El Correo, de 28 de agosto de 2007, y El Mundo, de 29 de agosto de 2007. Con motivo de dicho trámite se ha recibido escrito de observaciones del Ayuntamiento de Zierbena, que fueron asumidas por el solicitante, de acuerdo con su correspondiente contestación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública y de petición de informes, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la solicitud de «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada» de aumento de las capacidades de almacenamiento de gas natural licuado y de emisión de

gas natural, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la citada ampliación de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Bilbao en la provincia de Vizcaya, solicitada por la empresa «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Anónima».

En relación con la evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de las instalaciones, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, emitió Resolución, con fecha 27 de julio de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 17 de septiembre de 2007), por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Bilbao en la provincia de Vizcaya.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, se solicitó informe a la Comisión Nacional de la Energía, en relación con la referida solicitud de ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado, hasta 450.000 metros cúbicos, mediante la construcción de un tercer tanque de almacenamiento de gas natural licuado, así como para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural a la red de gasoductos, hasta 1.200.000 metros cúbicos (n)/h, de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena, en la provincia de Vizcaya, formulada por la empresa «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada», remitiéndose copia del expediente administrativo. Conforme al correspondiente acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, la Comisión Nacional de la Energía ha emitido informe, en sentido favorable, en relación con el otorgamiento a la referida empresa de la autorización administrativa para la citada ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Bilbao en la provincia de Vizcaya.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011» aprobado, con fecha 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros, y la Resolución de la Dirección General de Política Ener-